

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, 28 de septiembre 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO: \_ 2772 \_\_\_ /**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2820 del 29 de Septiembre que Aprueba Presupuesto para el Año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la. Municipalidad de Tucapel y el Sr. Mario Humberto Montorfano Silva, Ingeniero Civil Industrial.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara y el Sr. Mario Humberto Montorfano Silva, Desde el 28/09/2017 hasta 20/10/2017.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 311.111.- (Trescientos once mil ciento once pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103001 Honorarios a suma alzada.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

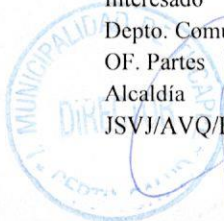
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSOS JARA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
JSVJ/AVQ/FSF/trt



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huelpil, 28 de Septiembre 2017, entre la Municipalidad de TucapeL, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Velos Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] Comuna de TucapeL y el Sr. Mario Humberto Montorfano Silva, de Profesión Ingeniero Civil Industrial, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Mario Montorfano Silva, se compromete a realizar la función de, certificación, inspección e inscripción y tramitación de documentación respectiva ante la SEREMI de Salud de la oficina Provincial del Bio Bio por autoclave y caldera en dependencias del Centro Geriátrico de Huépil a partir del 28/09/2017 hasta 20/10/2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 311.111.- (Trescientos once mil ciento once mil quinientos pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 28/09/2017 se prolongará hasta el 20/10/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la Subrogue. El Sr. Mario Montorfano Silva deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de TucapeL, Rut.: [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que El Sr. Mario Montorfano Silva para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de TucapeL se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
MARIO MONTORFANO SILVA  
PRESTADOR

  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

